

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el escrito que allega la abogada Dra. Erika Mariana Marín Colorado, nombrada como Curador Ad- Litem dentro del presente proceso, y quien ya había allegado la contestación respectiva, pero que dado a que fue vinculada y nombrada a la Rama Judicial como Empleada, en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá. Sírvase proveer.

Supía, Abril 26 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°296

Veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

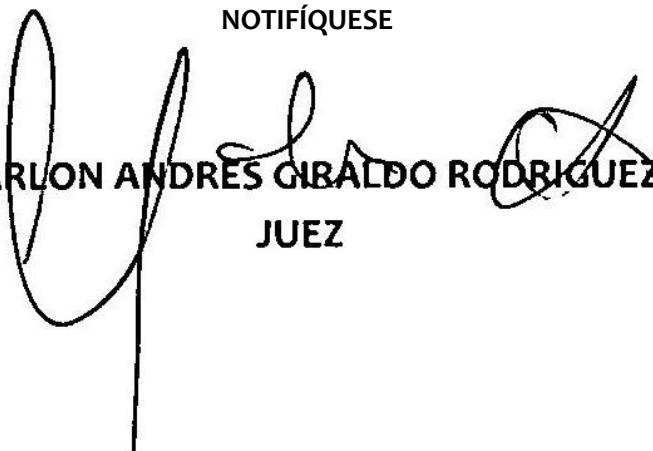
Referencia
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: ALBA LUCIA HERNÁNDEZ CARVAJAL C.C25.213.989
Demandados: HECTOR FABIO RAMIREZ CANO C.C15.930.422
Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Radicado: 17777408900120220027800

La Dra. ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO curador *Ad litem* designado en el presente proceso, presenta escrito excusándose de no poder desempeñar el encargo encomendado, ya que se fue vinculada y nombrada a la Rama Judicial como Empleada, en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá. Se reitera que la respuesta de la demanda ya había sido debidamente remitida.

En consecuencia, se tiene como válida la excusa presentada y se releva de dicho cargo, razón por la que se designa como nuevo Curador *Ad litem* de los demandados – PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor **MILTON ALEXANDER ARENAS CANAVAL**, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta jurisdicción territorial.

Comuníquese el nombramiento al designado en la forma indicada por el artículo 49 del Código General del Proceso y procédase a notificarle. Infórmesele, además, que el despacho, si lo solicita una vez posesionado, regulará sus gastos por la gestión de la curaduría.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº060 del 28 de abril de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114805bb72165cda849ba8ba60456243389c120b41dac256d242f3ca18531320**

Documento generado en 27/04/2023 12:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>